

ANEXO TECNICO

El Instituto requiere el servicio de sesiones de hemodiálisis (interna) para pacientes derechohabientes del Instituto, en los plazos establecidos dentro de las presentes condiciones, y de acuerdo a las necesidades del Hospital General de Zona No. 1 Oaxaca, Hospital General de Zona No 2 Salina Cruz, y Hospital General de Zona No 3 Tuxtepec, de acuerdo a el Anexo 1 (uno). Los procedimientos de hemodiálisis se llevarán a cabo en las instalaciones de las Unidades detallada en el Anexo 3(tres) del presente requerimiento.

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el anexo 1 (uno).

Este servicio médico integral de hemodiálisis incluye: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM 003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis, bienes de consumo contenidos en el Anexo 4 (cuatro), sillón clínico, mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, lectores de códigos de barras y lectores de huella digital necesarios para el control del servicio de Hemodiálisis interna.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, el participante adjudicado deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren el número de máquinas estipuladas en el Anexo 1 (uno) máquina de reemplazo con las mismas características con las que se presta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al participante adjudicado y sea necesaria la subrogación de forma inmediata el proveedor dará la atención a los pacientes. El gasto de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo del participante adjudicado.

El participante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

El participante deberá atender la notificación realizada por el Instituto, de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía: fax, electrónico y/o personal), de los reportes de fallas para su debida atención.

El participante adjudicado deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia del contrato de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes. Para tal efecto deberá presentar como parte de su proposición carta manifestando que cuenta con el personal requerido para ello.

El participante adjudicado será el responsable de realizar la sanitización semanal del sistema de suministro de agua tratada o con la frecuencia que sea requerida, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM 003-SSA3-2010 Para la práctica de hemodiálisis, así como la limpieza y el mantenimiento del área física en que se encuentre ubicada la misma.

El mantenimiento del sillón clínico se hará cuando lo requiera la unidad.

a) Mantenimiento Preventivo

El Proveedor en coordinación con los Jefes de Conservación, elaborarán y validarán el Programa de mantenimiento preventivo al equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme las especificaciones del fabricante y se llevara el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo con base en lo siguiente:

El mantenimiento preventivo se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos.

Este mantenimiento preventivo deberá ser realizado empleando refacciones nuevas y originales.





- Para las máquinas de hemodiálisis, el mantenimiento se deberá ajustar a las especificaciones recomendadas por el fabricante.
- Para la planta de tratamiento de agua, el proveedor en coordinación con el Jefe de Servicio de Hemodiálisis deberán establecer la periodicidad, conforme a los resultados de las pruebas analíticas de la dureza del agua local y especificaciones de los componentes de la planta de tratamiento de agua.
- El proveedor será el responsable de realizar la sanitización de la planta de tratamiento de agua y del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea requerida a fin de conservar estas instalaciones dentro de los resultados microbiológicos dentro de los rangos establecidos como aceptados conforme a la norma **NOM 003-SSA3-2010**.
- Para el sistema de información y programas de cómputo asociados y el hardware mensualmente debe asegurarse que: a) El servidor se encuentre conectado a la red institucional, b) La IP asignada se encuentre activa, c) Se hayan enviado todos los mensajes generados d) Mantener actualizado el antivirus. Deberá quedar registrado en la bitácora las actividades realizadas.
- Para el mobiliario no médico para las sesiones de hemodiálisis cada 6 meses o cuando se solicite. Para el hardware proporcionado cada 6 (seis) meses debe realizarse limpieza y verificación de piezas.
- El proveedor deberá contemplar en todas las unidades médicas institucionales con unidad de hemodiálisis, máquina(as) de hemodiálisis de remplazo y funcional 1 por cada 10 máquinas, más una máquina para pacientes seropositivos

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas, planta de tratamiento de agua, hardware, sistema de información y programas de cómputo asociados, el proveedor deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituirlas por otras de las mismas características, en un plazo máximo de 24 horas en todas y cada una de las Unidades Médicas con Servicio Médico Integral de Hemodiálisis, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, ratificándose vía electrónica al proveedor.



El servicio deberá otorgarse bajo las mismas condiciones señaladas en el contrato plurianual: 988T00323-024 efectuado por nivel central.

b) Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo se refiere al reemplazo de las partes de los equipos médicos y hardware (equipo de cómputo) que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas y originales.

En el caso de solicitud por contingencia por fallas en las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, sistema de información y programas de cómputo asociados hardware, el proveedor deberá tener una capacidad de respuesta de 8 horas y efectuar las reparaciones necesarias correctivas específicas y proporcionar la asistencia técnica dentro de un lapso no mayor a 24 horas, en todas y cada una de las Unidades Médicas con Servicio Médico Integral de Hemodiálisis, contadas a partir de la notificación del Instituto al proveedor, (reporte escrito recibido por cualquier vía: fax, electrónico y/o personal) Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido para ello personal técnico e Ingenieros

Asistencia Técnica

El proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos y accesorios, el sistema de información y programas de cómputo asociado y del hardware en las Unidades Médicas de la Delegación Estado de México Oriente.

La solicitud de asistencia técnica será vía telefónica y deberá ser atendida, en un máximo de 24 horas.

Calidad del Agua Tratada para Hemodiálisis

El proveedor deberá realizar cuando se requiera, la toma de muestras del agua tratada, para el análisis Físicoquímico y cada dos meses los contaminantes biológicos (**NOM -003-SSA3-2010**) o cuando se requiera la toma de muestras para el Microbiológico en un laboratorio acreditado.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la EMA, debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al jefe de servicio el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.

El proveedor entregará al Jefe de Servicio el Reporte Analítico o Informe de Pruebas con el reporte de las pruebas analíticas Físico Químicas y Microbiológicas del agua tratada para hemodiálisis, los resultados deberán encontrarse dentro de los parámetros establecidos en la **NOM -003-SSA3-2010**.

Bienes de Consumo

En el **Anexo 4 (cuatro)** de la presente solicitud de cotización, se detallan los bienes de consumo que el participante adjudicado deberá suministrar para

llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los bienes de consumo será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

- 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión
- 1 Línea arteriovenosa.
- 1 Galón de concentrado ácido (no estéril).
- Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.
- Material estéril necesario para conexión y desconexión estériles, para catéter o fistula.
- Bata para paciente con manga corta no estéril de tela o desechable, en el caso de optar por que sea de tela, el proveedor será el responsable del lavado de la misma.
- Cobertor para paciente de acuerdo a la solicitud de cada unidad médica, el proveedor será el responsable de su lavado.

El Catéter temporal o permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

Si alguno de los bienes de consumo aquí descritos presentara alguna falla o defecto, el participante adjudicado deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas, en la siguiente entrega de surtimiento de bienes de consumo, sin costo adicional para el Instituto.

Capacitación

El proveedor deberá proporcionar al personal del Instituto, asignado al servicio de hemodiálisis, la capacitación técnica necesaria para el uso y manejo de los equipos médicos y del Sistema de Información

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 10 (diez) días naturales después de la emisión del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para **"EL INSTITUTO"**. Para efectos de lo señalado **"EL PROVEEDOR"** se coordinará con el Director de la Unidad Médica y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El proveedor se obliga a otorgar el apoyo técnico necesario con personal capacitado, para la puesta en marcha del Sistema de información y programas de cómputo asociados.

Al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando.

⊕ 3.- Pago:

- a. El pago se realizará conforme a los servicios prestados a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "el proveedor", de los siguientes documentos:
- b. Original del comprobante fiscal correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos de conformidad con las leyes tributarias vigentes y



aplicables, en la que se indique los bienes entregados y el número de contrato, así como el número de fianza y afianzadora, con las firmas de autorización del director médico de la unidad, subdirector médico administrador y jefe de abasto de la unidad. Misma que deberá ser entregada en el Departamento delegacional de presupuesto e, contabilidad y erogaciones sita en calle Violetas número 1007 colonia reforma CP 68050 Oaxaca de Juárez Oaxaca.

- c. El proveedor entregara debidamente requisitado el formato "Servicios Registrados para devengo" en formato Excel conforme a lo establecido en el anexo 6 (seis), dicho formato soportará los servicios efectivamente otorgados por el proveedor, y que deberán de ser entregados en medio magnético o correo electrónico, conforme la periodicidad y lugar, que indique cada director de unidad médica contratante, para su validación y aprobación por quien designe el propio director de la unidad, dicho formato ampara a nivel nominal la factura otorgada

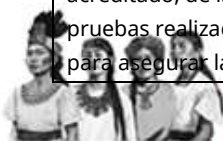
⊕ **4.- El porcentaje de garantía de cumplimiento del contrato será del 10% con una afianzadora.**

⊕ **5.- Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios y Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente:**

Garantía de los Bienes

El instituto aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio en la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (Dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
Reporte original laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados de acuerdo con las	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Director de la Unidad	Jefe de Servicios de prestaciones médicas





calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010			
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados químicos, de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Director de la Unidad	Jefe de Servicios de prestaciones médicas
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación de nuevo ingreso del mes inmediato anterior, más 1 (uno) catéter temporal o permanente	Por cada día natural a partir de la fecha en que debió ser entregada la totalidad de dotación de catéteres.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura mensual sin incluir IVA	Director de la Unidad	Jefe de Servicios de prestaciones médicas